

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO
JUNTA MUNICIPAL
COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO

Mariano Roque Alonso, 02 de Marzo de 2016.-

Dictamen Nº 002/2016 J.M.

Señor

Presidente de la Junta Municipal de Mariano Roque Alonso

Lic. CHRISTIAN JORGGE

Presente.

VISTA: La Minuta presentada en fecha 09 de febrero de 2016 por los Concejales Rodney Allan Orué y Delio Saldivar respecto a la modificación del Art. Nº 1 de la Ordenanza Nº 017/12 H.J.M, el cual establece los sentidos de las arterias en el barrio central para la entrada y salida de vehículos.-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta para el buen funcionamiento del tránsito vehicular y que esto contribuiría al incentivo de la creación de nuevos comercios en nuestra querida ciudad ya que se descongestionaría de sobremanera los tramos cuyo cambios se solicitan y con ello darle vida al mercado municipal de la ciudad.-----

Que la propuesta de que las arterias tengan un solo estacionamiento sobre una acera seria de suma importancia en cuanto a seguridad vial se refiera ya que actualmente las aceras son copadas por vehículos que estacionan en doble fila hecho que dificulta la movilidad de los automovilistas y los transeúntes.-----

POR TANTO: esta Comisión Asesora Permanente, luego del estudio:-----

RECOMIENDA:

Art. 1º) APROBAR, la solicitud presentada por los Concejales Rodney Allan Orué y Delio Saldivar relativo al sentido de las arterias del barrio central para la entrada y salida de vehículos y por lo tanto disponer: que por la calle Nanawa para que tengan una salida en la Ruta Transchaco que sería desde Saavedra hasta Nanawa por la calle Platanillo lo siguiente:

Ingreso de Vehículos al barrio central: desde la intersección de la ruta transchaco por la calle Boquerón hasta la calle Ballivian serian de un solo sentido.-----

Salida de Vehículos del Barrio central dirección sur: a partir de la intersección de las calles Saavedra esquina Platanillo siguiendo hasta su intersección por Nanawa.-----

Salida de Vehículos barrio central en dirección norte: desde la intersección de la calle Nanawa y Gondra.-----

Art. 2º) DISPONER que todas las arterias mencionadas tengan un solo estacionamiento sobre una acera.-----

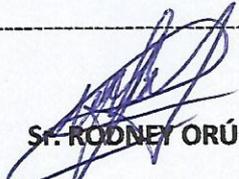
Art.3º) RECOMENDAR LA SEÑALIZACION adecuada de la medida dispuesta en el Art 1 y 2 del presente dictamen.-----

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria.-----


Sr. WALBERTO ZÁRATE

Miembro


Sr. RAFAEL GÓMEZ


Sr. RODNEY ORÚE

Presidente


Sr. FÉLIX ARRÚA



ORDENANZA Nº 007/2.016 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SENTIDOS DE LAS ARTERIAS EN EL BARRIO CENTRAL, PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS”

VISTO: El Dictamen Nº 002/16 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Transito con relación a la Minuta presentada en fecha 09 de febrero de 2016 por los Concejales Rodney Allan Orue y Delio Saldivar respecto a la modificación del Art. Nº 1 de la Ordenanza Nº 017/12 HJM, el cual establece las arterias en el barrio central para la entrada y salida de vehículos, y;-----

CONSIDERANDO: *Que*, la propuesta para el buen funcionamiento del tránsito vehicular y que esto contribuirá al incentivo de la creación de nuevos comercios en nuestra querida ciudad ya que se descongestionaría de sobremanera los tramos cuyo cambios se solicitan y con ello darle vida al mercado municipal de la ciudad.-----

Que, la propuesta de que las arterias tengan un solo estacionamiento sobre una acera seria de suma importancia en cuanto a seguridad vial se refiera ya que actualmente las aceras son copadas por vehículos que estacionan en doble fila hecho que dificulta la movilidad de los automóviles y los transeúntes.-----

Que, el Art. 168º numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, el Artículo 12º Funciones de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en materia de transporte público y de transito en su inc. “b” expresa: “la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y de requisitos de conducir para mayores de edad. En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, estas facultades serán ejercidas por la autoridad establecida para el efecto por el Gobierno Central;”. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1º) ESTABLECER, los mecanismos para la entrada y salida de vehículos en el Bº Central de la siguiente manera:-----

Ingreso: Ruta Transchaco, calle Boquerón siguiendo por la calle Ballivian en un solo sentido hasta la intersección de la calle Saavedra y Nanawa.-----

Salida: desde la intersección de la calle Saavedra y Nanawa hasta la intersección de la calle Platanillo y Ruta Transchaco.-----

Art. 2º) HABILITAR, el estacionamiento en una sola acera sobre las calles mencionadas en el artículo anterior.-----

Art. 3º) SEÑALIZAR, adecuadamente las calles Boquerón, Ballivian, Saavedra, Platanillo y Nanawa que indiquen el sentido único para el tránsito.-----

Art. 4º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese. -----

MARIANO ROQUE ALONSO, 02 DE MARZO DE 2016.

